

**Precios de subscripción**

EN LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto,..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Con el fin de que el Patronato Real para la represión de la trata de blancas pueda realizar su humanitario cometido y especialmente la obtención de convenientes albergues donde sean depositadas las infortunadas recogidas, sobre todo aquellas menores de edad que las Autoridades judiciales ó gubernativas acuerdan depositar hasta su ulterior destino; intereso de los generosos sentimientos de los Ayuntamientos de esta provincia, el más exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 9 de Septiembre de 1902, 26 de Febrero del mismo año y 7 de Abril de 1905; y en su consecuencia, les recuerdo la autorización que tienen para consignar en sus presupuestos subvenciones para instituciones dedicadas á fines piadosos, esperando que así lo efectuarán en beneficio de dicho Patronato, prestándole un auxilio con el que pueda llevar á cabo su caritativa y humanitaria misión en las mejores condiciones posibles.

Segovia, 9 de Marzo de 1915.

*El Gobernador,*

EL MARQUÉS DE MONTESA

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

*Jefatura de Obras públicas*

CAMINOS VECINALES

Solicitada por el Sr. Alcalde de San Martín y Mudrián, en nombre y representación del Ayuntamiento, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal, que partiendo del barrio de Mudrián, vaya á empalmar en el hectómetro 5 del kilómetro 29, de la carretera de Turégano á Navas de Oro, con una longitud aproximada de 4 kilómetros dentro de su término municipal.

Siendo indispensable á tal objeto abrir la correspondiente información pública, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, á contar del en que se publique en este periódico oficial, puedan presentarse reclamaciones ante este Gobierno civil, ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte la construcción del referido camino; debiendo advertir que con arreglo á lo que previene el párrafo 3.º del propio artículo, las Alcaldías interesadas deberán celebrar una reunión ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos y propietarios á quienes interese, extendiéndose el acta correspondiente á las mismas, si las hubiere, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán remitir á este Gobierno civil, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del dicho artículo, las actas á que se hace referencia, así como las reclamaciones escritas que se hubiesen presentado, con un extracto de las mismas y el informe

del Ayuntamiento sobre ellas; y en caso de no haber reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificaciones negativas con el informe de la Alcaldía sobre la utilidad del camino proyectado.

Segovia, 6 de Marzo de 1915.

*El Gobernador,*

EL MARQUÉS DE MONTESA

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Contaduría de fondos del presupuesto provincial  
 Año de 1915.—Mes de Marzo de 1915

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local, de 1.º de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Admón. provincial....	6.566'13
2.º Servicios generales....	1.329'16
3.º Obras obligatorias....	8.625
4.º Cargas.....	2.927'25
5.º Instrucción pública....	5.736'35
6.º Beneficencia.....	18.763'58
7.º Corrección pública....	1.636'89
8.º Imprevistos.....	833'33
9.º Nuevos establecimientos	"
10 Carreteras.....	4.708'33
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	1.763'33
13 Resultas.....	"
<b>TOTAL.....</b>	<b>52.889'35</b>

Segovia, 1.º de Marzo de 1915.—El Contador, Gregorio G.<sup>a</sup> Chinchilla.

Sesión de 5 de Marzo de 1915.—Conforme, aprobada y certifico.—Gil.

**Comisión Provincial**

CIRCULAR

Esta Corporación, previa declaración de urgencia del asunto, en sesión del día 5 del actual, acordó sacar á concurso en el plazo de dos meses, el arriendo de local para instalar las Escuelas Normales de Maestros y Maestras en esta Ciudad, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla inserto en este periódico oficial, fecha 17 de Febrero último, número 21, pudiendo acompañarse á las solicitudes el precio del alquiler, y á ser posible, el plano del edificio.

Segovia, 6 de Marzo de 1915.—El Vicepresidente, Mariano González.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

**Administración de Propiedades é impuestos de la provincia de Segovia**

CIRCULAR

Habiéndose transcurrido con exceso el plazo cedido á los Ayuntamientos para presentar en esta oficina los repartimientos y demás documentos referentes al ramo de consumos y alcoholes, y en vista de lo avanzado de la época, se previene á los que no han cumplido este servicio, que deberán verificarlo en el improrrogable plazo de seis días, transcurridos los cuales, se procederá al nombramiento de comisionados que por cuenta de la Junta municipal pasen á los pueblos para su confección.

Igualmente se advierte á los que se les hayan devuelto para subsanar defectos, que de no cumplir el servicio en el plazo que se les señaló,

incurrirán en las mismas responsabilidades.

Relación de los pueblos que se citan

POR CONSUMOS

- Arroyo de Cuéllar
Castrogimeno
Cubillo
Fresneda de Cuéllar
Fresno de la Fuente
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Hinojosas
Ontalvilla
Labajos
Muñoveros
Narros
Nava de la Asunción
Riahuelas
Sequera de Fresno
Turégano
Veganzones
Vegas de Matute
Villoslada
Zarzuela del Pinar

POR ALCOHOLES

- Adrados
Aldeonte
Armuña
Arroyo de Cuéllar
Bernardos
Caballar
Calabazas
Carbonero el Mayor
Castro de Fuentidueña
Castrogimeno
Coca
Collado Hermoso
Cozuelos de Fuentidueña
Cuéllar
Donhierro
Duruelo
Encinillas
Fresnillo de la Fuente
Fresno de Cantespino
Frumales
Fuente de Santa Cruz
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Fuentepelayo
Fuentepiñel
Fuentesauco
Fuentesoto
Fuentidueña
Garcillán
Hinojosas
Hoyuelos
Chatún
Laguna Contreras
Lastras de Cuéllar
Lastras del Pozo
Lastrilla
Lovingos
Madrona
Martín Muñoz de la Dehesa
Miguel Ibáñez
Montejo de la Vega de Arévalo
Montuenga
Moraleja de Coca
Muñopedro
Navalmanzano
Pajares de Fresno
Paradinas
Pelayos y Tenzuela
Remondo
Revenge
San Pedro de Gaillos
Torreadrada
Torrecaballeros
Torrecilla del Pinar
Valdeprados
Valdevarnés
Valtiendas
Valle de Tabladillo
Vallelado
Vegafría
Villacorta
Villeguillo
Villoslada
Yanguas

Segovia, 6 de Marzo de 1915.—El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 57 de la carretera de Segovia á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 196.364'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.970 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

tiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 193.602'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.940 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 53 de la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 221.414'68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince

minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director General, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de ... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

provincia, por la cantidad mínima de 1.710 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

166

#### Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 29 de la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 171.059 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la

#### Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia

Impuestos de 20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 sobre arbitrios de Pesas y Medidas.

El artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado restablece la exacción de los impuestos de 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, y por lo tanto la obligación en que se hallan los Ayuntamientos de satisfacerlos al Tesoro, á partir del primer trimestre del corriente año, conforme á la prescripción del Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden complementaria de igual fecha.

En su virtud y con arreglo á tales disposiciones, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á esta Administración en los 15 primeros días de Abril próximo, las certificaciones reglamentarias, una por cada concepto, correspondientes al primer trimestre, y en lo sucesivo en las primeras quincenas de Julio, Octubre y Enero venideros, respecto de los restantes del presente año, en las que consten con fidelidad los ingresos que hayan obtenido por dichos conceptos, ó negativas si no tienen aprovechamientos forestales ó no hayan arbitrado pesas y medidas, teniendo muy presente que la remisión de las certificaciones han de dirigirlas á la Administración de Propiedades é Impuestos y no á la de Contribuciones, como equivocadamente lo hacen algunos Sres. Alcaldes, para evitar el extravío de los documentos. Si como es de suponer, algunos Ayuntamientos no tienen consignación en el

193

capítulo de imprevistos de sus presupuestos para satisfacer los impuestos de referencia, procederán inmediatamente á la formación del extraordinario que autoriza el artículo 142 de la ley municipal, en el que consignarán cantidad suficiente para el pago de tales atenciones.

Juzga importante esta Administración recordar á las mencionadas Corporaciones que los recibos de la contribución que deduzcan de las cantidades que figuren recaudadas en las certificaciones del 20 por 100 de Propios, han de remitirlos en los plazos indicados, porque de no hacerlo así, se practicará la liquidación de aquel concepto prescindiendo del importe del recibo.

Confía esta Administración en que los Sres. Alcaldes cumplirán estos servicios con la puntualidad y método requeridos en las disposiciones antedichas, sin dar lugar á nuevos recuerdos que los perturben, porque su incumplimiento, la pondrá en el caso de proponer al Sr. Delegado el nombramiento de comisionados plantones para recoger los documentos que no hayan remitido los morosos, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades reglamentarias.

Segovia, 9 de Marzo de 1915.—Francisco Alamán.

173

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Carlos Vera y Díaz Argüelles, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Santiuste de San Juan Bautista, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la referida zona, en concepto de auxiliares, á D. Hilario Sancho Santos, vecino de Codorniz, y á D. Pedro Rujas Arribas, que lo es de Santiuste de San Juan Bautista.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, á los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 6 de Marzo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

173

#### Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1914, previa segunda citación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Al-

caldé, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Relación de obras de invierno.—El Sr. Arquitecto la presenta de las que considera precisas y en condiciones de ejecutarse en el actual invierno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasara el asunto á la Comisión de Fomento, Sección 1.ª para su informe.

Parada de caballos sementales.—El Sr. Coronel, Jefe del 6.º depósito de caballos sementales, invita al Ayuntamiento para que manifieste si está dispuesto á facilitar alojamiento como en años anteriores para la fuerza y ganado que se destine á esta Ciudad, y el Consistorio acordó por unanimidad que se conteste en sentido afirmativo á dicho oficio.

Proyecto de alineación del paseo de D. Ezequiel González.—Leído el proyecto de alineación y ensanche del citado paseo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedara sobre la mesa el asunto hasta que resuelva el expediente relativo á la construcción por el Estado, de una carretera que ha de pasar por dicho paseo.

Obras.—El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, participa que ha remitido al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, el oficio referente á la ejecución de obras en el edificio «Hospital de la Encarnación», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Agente en Madrid.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad á propuesta de la Comisión de Gobierno Interior, nombrar Agente en Madrid del Consistorio, al Abogado Sr. don Dámaso Vélez.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del fondo del Pósito; el Ayuntamiento acordó conceder todas las sumas pedidas.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. Lozano, proponiendo se gestione por los representantes en Cortes, para que se apruebe el proyecto de la carretera que ha de pasar por el paseo Nuevo, y la ejecución de tales obras por ser estas precisas en las actuales circunstancias, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos que se proponen en la moción.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.808'35 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 22 del actual.

Segovia, 25 de Enero de 1915.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Casimiro Lozano.

## LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

276

Ayuntamiento de Navares de Enmedio  
CONCEJALES

- D. Narciso Martín Montes
- > Felipe Pérez Martín
- > Andrés Bartolomé
- > Isidro de Frutos
- > Julián Martín Andrés
- > Pedro Cano Iglesia
- > Angel Muñoz

## CONTRIBUYENTES

- D. Julián Martín García
  - > Pedro Calleja
  - > Matías Gil
  - > Eusebio de Frutos
  - > Tomás Bartolomé
  - > Tomás García
  - > Marcos de Antonio
  - > Alfonso Barrio
  - > Pablo Sastre Ruano
  - > José de Diego Pérez
  - > Baltasar Iglesia
  - > Bernardino Asenjo
  - > Eusebio García
  - > Pedro Martín García
  - > Matías Martín Alonso
  - > Nazario Calleja
  - > Pedro García
  - > Benito de Frutos
  - > Santos Guijarro
  - > Bruno Frutos Frutos
  - > Facundo Posadas
  - > Juan García
  - > Miguel Posadas
  - > Martín Guijarro
  - > Pedro de los Santos
  - > Julián Gil García
  - > Antonio Moreno
  - > Mariano Aranda
- Navares de Enmedio, á 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Narciso Martín.

275

Ayuntamiento de Orejana  
CONCEJALES

- D. Rufino Hernanz Mínguez
- > Casimiro Contreras Hernanz
- > Esteban Muñoz Sanjuan
- > Félix Martín Hernanz
- > Francisco Gilarranz Sanz
- > Estanislao Sanz Bartolomé
- > Ambrosio Martín Matesanz

## CONTRIBUYENTES

- D. Martín Barrio Benito
- > Mariano Bartolomé Berzal
- > Toribio Calle Hernanz
- > Atanasio García Alvaro
- > Francisco García Alvaro
- > Angel Hernanz Bartolomé
- > Antonio Hernanz Contreras
- > Eleuterio Hernanz Bartolomé
- > Hermenegildo Hernanz González
- > Isidoro Hernanz D. Igado
- > Lucio Hernanz Sanz
- > Manuel Hernanz Hernanz
- > Manuel Hernanz Sanz
- > Félix Mínguez Hernanz
- > Francisco Mínguez Hernanz
- > Francisco Muñoz Hernanz
- > Isidro Martín Hernanz
- > Lorenzo Martín Hernanz
- > Raimundo Martín Mínguez
- > Santiago Martín Gilarranz
- > Victoriano Martín Hernanz
- > Isidoro Peñas Hernanz
- > Maximino Peñas Martín
- > Sebastián Peñas Hernanz
- > Manuel Ruiz Velasco
- > Domingo Sanz Gómez

D. Francisco Sanz García  
> Lorenzo Velasco Sanz  
Orejana, á 1.º de Febrero de 1915  
—El Alcalde, Rufino Hernanz.

191

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Séptima Inspección

## SUBASTAS

El día 24 del actual, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Valdevacas y Guijar, se celebrará cuarta subasta para el aprovechamiento de la resinación por un período de cinco años de 1.000 pinos, en el monte del mismo número 170, bajo el nuevo tipo de tasación de 250 pesetas por cada anualidad y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.—El Inspector General, Antonio Salazar.

El día 24 del actual, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Caballar, se celebrará cuarta subasta para el aprovechamiento de la resinación de 456 pinos, por un período de cinco años, en el monte del mismo número 130, bajo el nuevo tipo de tasación de 114 pesetas cada anualidad y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.—El Inspector General, Antonio Salazar.

El día 24 del actual, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Hontalbilla, se celebrará cuarta subasta para el aprovechamiento de la resinación de 1.392 pinos, por un período de cinco años, en el monte del mismo número 40, bajo el nuevo tipo de tasación de 556'80 pesetas por cada anualidad y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.—El Inspector General, Antonio Salazar.

138

## Alcaldía de Calabazas

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento general para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario y año corriente, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de diez días, desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasados, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Calabazas, 25 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Mariano Velasco.

170

## Alcaldía de Ontanares

Próxima la época en que la Junta pericial de este pueblo, ha de proceder á la formación del recuento de la ganadería de este distrito municipal, para el próximo año de 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes que

hayan sufrido alteración en sus riquezas pecuarias, presenten relaciones debidamente justificadas de alta y baja de las mismas, desde esta fecha hasta el treinta y uno del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Ontanares, 5 de Marzo de 1915.—El Alcalde, P. O., El Regidor, Pedro González.

171

## Alcaldía de Perorrubio

Con objeto de confeccionar el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana, que ha de servir de base á la contribución en 1916, es preciso que los contribuyentes presenten hasta el día quince de Abril próximo, relación por duplicado en Secretaría, donde se consignen las fincas en que consistan las variaciones que hayan sufrido en su riqueza rústica, teniendo en tendido que en lo que se refiere á urbana, solo se consignará aquéllas que se hayan acordado por la Administración.

Repetidos apéndices una vez hecha, se hallarán al público de 1.º al 15 del próximo Junio.

Perorrubio, 3 de Marzo de 1915.—El Alcalde, P. O., Juan Yagüe.

150

## Alcaldía Aldehuela del Codonal

Para que la Junta pericial de este distrito pueda con el debido acierto formar el acta de recuento general de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas antes del día treinta de Marzo actual; pues transcurrido este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Aldehuela del Codonal, 5 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Eusebio Canto.

151

## Alcaldía de Matabuena

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Abril el recuento general de ganadería, y en también próximo mes de Mayo los apéndices sobre rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, todo para el año de 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las expresadas riquezas y conceptos, presenten las variaciones en debida forma que hayan sufrido, bien entendido que las que no se presenten con arreglo á la ley, no serán admitidas, así como las que se presenten después del primero del expresado mes de Mayo; haciéndose constar que los apéndices estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el primero al quince de Junio próximo.

Matabuena, 2 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Benito Sanz.

134

## Alcaldía de Sigüero

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento. Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; el que resulte agraciado, prestará fianza á juicio del Ayuntamiento.

Sigüero, 2 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Julián Martín.

152

## Alcaldía del Espinar

El día 27 de Febrero próximo pasado, han desaparecido del término municipal de esta Villa, las reses caballares cuya reseña á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de esta población, Mariano Fernández Alvarez.

## Reseña

Una yegua, de ocho años, pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas, marco en la llana derecha de M y estrella.

Y una potra, de tres años, pelo castaño claro, alzada más de siete cuartas, calzada de las dos patas, con marco del Fenix Agrícola, y con estrella pequeña en la frente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, con el fin de averiguar el paradero de los indicados semovientes.

El Espinar, á 3 de Marzo de 1915.—El Alcalde accidental, Cándido Esteban.

170

## Alcaldía de Ontanares

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y listas cobratorias de edificios y solares del año de 1916, se requiere á todos los contribuyentes de este distrito municipal, para que presenten en esta Alcaldía hasta el día diez de Abril próximo, relaciones justificadas de las alteraciones que hubieren experimentado en sus riquezas, acreditando el pago de derechos reales.

Dichos apéndices, quedan expuestos al público ó han de permanecer desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo para que durante dicho plazo, puedan, los contribuyentes en él incluidos, formular las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, y expirado que sea el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Ontanares, 5 de Marzo de 1915.—El Alcalde, P. O., El Regidor, Pedro González.